



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## RECTORADO



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA EMPRESA ESTRATEGIAS DIGITALES

Conste por el presente documento, el convenio marco de cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909 – 4089, Distrito de El Tambo, provincia de Huancayo Región Junín, representado por su Rector **Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**, identificado con DNI N° 07919052, a quien en adelante se denominará LA **UNCP** y de la otra parte la empresa **ESTRATEGIAS DIGITALES SAC.**, con domicilio en la calle Huascarán Mz EEA LT 3. Urb. Girasoles de Huampaní distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General señor **JEFFRY STOKELY MUSAYON DIAZ**, identificado con DNI N° 16691508, a quien en adelante se le denominará **ED** en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1. La **UNCP** es una Institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 02 de enero de 1962 con Ley N° 13827, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); tiene como fines, la formación profesional, la investigación, extensión cultural y Proyección Social, así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano.
- 1.2. La **UNCP**, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.
- 1.3. La empresa **ESTRATEGIAS DIGITALES** es una empresa de derecho privado que tiene como objetivo dedicarse a la consultoría, capacitación en tecnología de información, desarrollo de soluciones informáticas, networking e instalación de redes de cómputos y ventas de equipos y suministros de cómputo.

#### CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio Marco es establecer relaciones entre la **UNCP** y **ED**, con la finalidad de promover la colaboración, cooperación y asistencia recíproca en el desarrollo de diversas soluciones informáticas y asesoría en la instalación de redes de cómputo, brindando a los estudiantes la oportunidad de capacitarse y ser capacitadores en tecnologías de información y elaboración de software aplicados.

#### CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a realizar acciones coordinadas en estricta observancia de las atribuciones que la ley y sus normas internas se confieren a cada una de ellas.

- a. Brindar asistencia y capacitación técnica al personal de ambas instituciones en las materias de competencia de cada una de las partes.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



- b. Coorganizar y desarrollar de manera conjunta actividades culturales y/o de responsabilidad social.
- c. Colaborar en la difusión de actividades y servicios organizados por una o ambas instituciones.
- d. Desarrollar actividades académicas orientadas a formar estudiantes con capacidad de empleabilidad, acorde a los estándares de acreditación de la universidad peruana.

### 3.1. LA UNCP se compromete a:

- 3.1.1. Apoyar con personal especializado el desarrollo de actividades de investigación científica y tecnológica.
- 3.1.2. Coordinar con **ED** el desarrollo de actividades conjuntas para proponer y ejecutar investigaciones en materia de desarrollo Regional.
- 3.1.3. Posibilitar la movilidad de estudiantes y docentes en las diversas áreas académicas, de acuerdo a los requerimientos de cada una de las partes.

### 3.2. ED se compromete a:

- 3.2.1. Desarrollar en forma conjunta con la **UNCP**, planes, proyectos y programas que se ejecuten en el contexto del presente Convenio Marco.
- 3.2.2. Brindar asesoramiento en materia académica e investigación, cuando la **UNCP** lo solicite, asimismo, participar en los actos oficiales que surjan del presente convenio.
- 3.2.3. Suscribir, previa evaluación, los acuerdos específicos que requiera la ejecución de las acciones puntuales que proponga la **UNCP** o resulten del interés para esta, en virtud de lo estipulado del presente convenio.

## CLAUSULA CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula tercera las partes podrán suscribir Convenios Específicos en los que establecerán su objetivo, duración, compromisos y toda aquella estipulación necesaria para su ejecución, sin que involucre procedimientos especiales, obligaciones no reguladas por la normatividad vigente, preferencia en la tramitación y otras condiciones que puedan inducir a la vulneración del principio de imparcialidad.

## CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES**, convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

## CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen convenientes efectuar al presente Convenio Marco, se hará por medio de adendas, las cuales entraran en vigencia a partir de la fecha de suscripción, salvo que en la respectiva adenda exprese lo contrario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de la adenda correspondiente, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el presente documento.

## CLAUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO

**LAS PARTES**, suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y de acuerdo a sus competencias, en virtud de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse del mismo, sin expresión de causa, en cuyo caso deberá notificar su decisión a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

La solicitud de separación del Convenio Marco no liberará **LAS PARTES** de los compromisos que se estuvieren ejecutando, ni impedirá la continuación de las actividades iniciales o que se estuvieren desarrollando.

## CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- Por acuerdo de **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio.

## CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente Convenio.

## CLAUSULA UNDÉCIMA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

**LAS PARTES** señalan como su domicilio legal, los que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en tres (03) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Huancayo, el 13 de abril de 2018.

JEFFRY STOKELY MUSAYON DIAZ  
Gerente General



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
Rector

ESTRATEGIAS DIGITALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

